PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

CONTRATO Nº 29/2013

CONTRATO DE EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO.

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe Interino del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, **Cnel DEM Juan José Casaccia Furiasse**, con C.I. Nº 608.726, nombrado por Decreto Nº 84 de fecha 22 de agosto del año 2013 y el Director General de Administración y Finanzas, **Cnel DEM Nelson Teodoro Fernández Cuellar**, con C.I. Nº 796.828, nombrado por Decreto Nº 281, de fecha 13 de setiembre del año 2013 y por otra parte la firma **ARGON S.R.L.,** con **RUC Nº 80004373-1,** domiciliado en República Argentina Nº 2.461 c/ Paso de Patria, representado en este acto por el Representante Legal, **Señor Gumercindo Pedrozo Rodríguez** con C.I. Nº 1.874.253, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen celebrar el presente contrato de Equipos de Salud y Laboratorio, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa Nº 16/13, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, según ID Nº 252371, para la Adquisición de Equipos de Salud y Laboratorio, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes contratados.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El texto del presente Contrato.
b) La Carta de Invitación.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de oferta.
d) Resolución J.G.M. de Adjudicación Nº 186 de fecha 19 /09/2013.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en la cláusula "8" de éste contrato.
f) Las Notas de pedidos emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas.
g) Las Órdenes de Compras emitidas por el **GABIMIL** en cumplimiento de este Contrato.
h) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR**.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, se optará por lo que señale la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.----------

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

Los Equipos de Salud y Laboratorio que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a entregar será hasta cubrir la suma de veintiún millones doscientos cuatro mil ochocientos

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
JEFATURA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

(Gs. 21.204.800) guaraníes, dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 02 - 0 - 0 – 530 –10 – 01- 99.----------

El Listado de Bienes Contratados se detalla a continuación:

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total Cant.
1	42281508-002	Autoclave para Esterilización	Sercon	Brasil	Und	1	11.000.000	11.000.000
2	42152211-002	Turbina odontológica	Gnatus	Brasil	Und	1	1.249.000	1.249.000
3	42152211-001	Micro Motor Odontológico	Gnatus	Brasil	Und	1	1.182.000	1.182.000
4	42152211-006	Contra Angulo Odontológico	Gnatus	Brasil	Und	1	1.620.000	1.620.000
5	41114509-006	Aparato toma presión a mercurio	Bokang	China	Und	1	242.000	242.000
6	42181716-003	Saturometro de oxigeno	Choice	China	Und	2	570.000	1.140.000
7	42171910-9999	Caja de cirugía menor	Medimax	Pakistán	Und	1	385.000	385.000
8	41111508-001	Balanza con altímetro	Seca	Alemania	Und	1	1.980.000	1.980.000
9	41111508-9999	Balanza	Omron	Japón	Und	2	495.000	990.000
10	41111604-9999	Cinta antropométrica	Seca	Alemania	Und	1	52.800	52.800
11	42182704-001	Plicometro	Accufitness	EE.UU.	Und	1	77.000	77.000
12	42181608-001	Tensiómetro	Omron	Japón	Und	1	99.000	99.000
13	42271802-001	Nebulizador	Konsung	China	Und	2	594.000	1.188.000
	MONTO TOTAL A ADJUDICADO: veintiún millones doscientos cuatro mil ochocientos							**21.204.800**

CUARTA: FORMA DE PAGO

El **GABIMIL** abonará al **PROVEEDOR,** el importe de las mercaderías facturadas conforme al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes adjudicados en el depósito del **GABIMIL** sito, Juan E. O`Leary N° 162 y Paraguayo Independiente de la Ciudad de Asunción en el plazo de veinticuatro (24) horas posterior a la recepción de la nota de pedido u orden de compra emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas del **GABIMIL;** todos los equipos deberán tener una garantía de un año, desde la puesta en marcha de los mismos, la cual incluirá los siguientes: mantenimientos preventivos según protocolo del fabricante y mantenimiento correctivo con repuesto incluido sin costo al Convocante durante el plazo de la garantía.----------

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES

El **GABIMIL** solo reconocerá la provisión adicional de los bienes adjudicados que expresamente hayan sido autorizados por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar, toda provisión adicional no podrá sobrepasar el veinte por ciento (20%) del monto contratado.----------

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

Los precios ofertados estarán sujetos a reajuste conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El jornal mínimo diario aprobado por el Gobierno para actividades diversas no especificadas, en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

Econ. Cumerlindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGONES S.R.L.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

La Formula a aplicar: $P_1 = P_o * (0{,}6 * \frac{S_1}{S_o} + 0{,}4 * \frac{IPC_1}{IPC_o})$

Donde
P_1 = Precio reajustado.
P_o = Precio adjudicado.
S_1 = jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas, en la capital del país vigente al último mes en que fueron presentados los servicios.
S_o = jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas, en la capital del país vigente al mes de la apertura de oferta.
IPC_1 = índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.
IPC_o = índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay.

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía de fiel cumplimiento del Contrato será el diez por ciento (10 %), en carácter de Declaración Jurada deberá ser presentada por el **PROVEEDOR**, dentro de los diez (10) días calendario posterior a la fecha de suscripción del Contrato de acuerdo al formulario N° 3.----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO
El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales.----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de los bienes adjudicados por parte del **PROVEEDOR** en el plazo de veinticuatro horas posterior a la recepción de orden de compra y/o nota de pedido emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas.----------
b) Los bienes adjudicados que no reúnan los requisitos establecidos en este Contrato y en la Carta de Invitación.----------
c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los bienes adjudicados por no cumplir las características técnicas exigidas.----------

Econ. Gumercindo Pedrozo P.
Apoderado
ARGON S.R.L.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
JEFATURA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

d) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley N° 2051/03.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO

Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES

Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios.----------

El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. En caso de controversias en la aplicación o interpretación de éste contrato las partes aplicarán las normas que regulan la materia y los Principios Generales del Derecho Administrativo.----------

b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Equipos de Salud y Laboratorio, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los Veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil trece.----------

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

NELSON T. FERNÁNDEZ CUELLAR
Cnel DEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Gabinete Militar

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

JUAN JOSÉ CASACCIA FURIASSE
Cnel DEM Ministro, Jefe Interino
Gabinete Militar

ARGON S.R.L.
GUMERCINDO PEDROZO RODRIGUEZ
Representante Legal

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.